

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210075100**.

De conformidad con los artículos 82 numeral 4° y 90 del C. G. P. se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, los siguientes aspectos:

1°. Precítese la pretensión contenida en el numeral 3° como quiera que no se está en presencia de una ejecución con garantía real, ni se allega constitución de hipoteca.

2°. Indique las entidades financieras donde la demandada pueda tener productos de ahorro o corrientes.

3°. Se reconoce personería a Inversionistas Estratégicos S.A.S y a su apoderado judicial designado en la causa Johan Andrés Hernández Fuertes en los términos y para los efectos de los poderes conferidos por el Banco demandante y la sociedad mandataria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 131, hoy 20 de octubre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75f20d9838f5c414eb76b3ee5f87b1e4015858b54fac234a5b
246e66eda5ce7f**

Documento generado en 17/10/2021 08:10:23 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**